

CUENTA PÚBLICA 2016

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Meta Nacional: México Próspero.

POLÍTICA DE INGRESOS EN 2016

Objetivos:

- Contribuir a la estabilidad macroeconómica y al crecimiento.
 - Fortalecer los ingresos públicos.
 - Instaurar un sistema tributario justo, simple, más progresivo y transparente, impulsor del crecimiento económico.
 - Coadyuvar a la inhibición de actividades que dañen el medio ambiente y la salud de las personas.
-

I. PRONÓSTICO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

El pronóstico de la **Ley de Ingresos de la Federación** para el ejercicio fiscal 2016 (**LIF 2016**) fue consistente con la evolución prevista en el programa económico anual, en particular para variables como la actividad económica, el precio y la plataforma de producción de petróleo.

Durante el proceso legislativo, el Congreso de la Unión modificó la proyección del tipo de cambio del peso respecto al dólar, al aumentarlo de 15.9 a 16.4 pesos por dólar. Así, en la LIF 2016 se previó que los ingresos de la Federación aumentarían a una tasa anual real de 0.7%, por lo que serían equivalentes a 21.6% del producto interno bruto (**PIB**).

PRONÓSTICO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2016			
Principales indicadores			
Fuente de ingresos	Millones de pesos	% del PIB	Variación real %
Total	4,154,633.4	21.6	0.7
Petroleros	884,439.6	4.6	4.3
Gobierno Federal	486,046.7	2.5	6.8
Pemex	398,392.9	2.1	1.4
No Petroleros	3,270,193.8	17.0	-0.3
Gobierno Federal	2,616,393.6	13.6	-0.7
Tributarios	2,407,206.0	12.5	1.7
No Tributarios	209,187.6	1.1	-21.5
Organismos y Empresas	653,800.2	3.4	1.3

FUENTE: Criterios Generales de Política Económica y LIF 2016.

CUENTA PÚBLICA 2016

El incremento de los ingresos se generaría, principalmente, en los **ingresos tributarios**, cuyo dinamismo obedecería, fundamentalmente, al pleno efecto en la recaudación de la Reforma Hacendaria vigente a partir de 2014, y a la evolución esperada de la actividad económica, lo que se reflejaría en el incremento de la recaudación de los impuestos sobre la Renta (**ISR**), al Valor Agregado (**IVA**) y Especial sobre Producción y Servicios (**IEPS**).

Para los recursos provenientes de las **fuentes petroleras** se proyectaban crecimientos reales, por lo que la proporción de los ingresos petroleros en términos del producto sería de 4.6%, similar a la considerada para el cierre de 2015.

II. SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

A. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

En 2016, los **ingresos presupuestarios del Sector Público** ascendieron a 4 billones 845 mil 530.3 millones de pesos, cifra superior en 16.6% a lo previsto en la LIF 2016 y en 8.6% real a lo obtenido en 2015. Como proporción del PIB, se ubicaron en 24.8%, superiores en 3.2 puntos porcentuales a lo programado y en 1.4 puntos al observado en el año previo.

Por **fuentes de ingresos**, 83.7% se generó en las no petroleras y 16.3% en las petroleras; estructura que se compara con 78.7 y 21.3% considerada en el programa inicial y con 80.2 y 19.8% registrada en 2015, respectivamente. En cuanto a la **clasificación institucional**, 73.7% del total fue captado por el Gobierno Federal y 26.3% por las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado.

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2015-2016 (Millones de pesos)						
Concepto	2015 Recaudado	2016				Variación real %*
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	%	
Total	4,266,989.5	4,154,633.4	4,845,530.3	690,896.9	16.6	8.6
Petroleros	843,433.7	884,439.6	789,148.0	-95,291.6	-10.8	-10.5
Gobierno Federal ^{1/}	414,424.4	486,046.7	308,141.6	-177,905.1	-36.6	-28.9
Pemex	429,009.3	398,392.9	481,006.4	82,613.5	20.7	7.2
No Petroleros	3,423,555.9	3,270,193.8	4,056,382.3	786,188.5	24.0	13.3
Gobierno Federal	2,765,646.8	2,616,393.6	3,263,139.7	646,746.1	24.7	12.8
Tributarios	2,361,233.6	2,407,206.0	2,715,998.0	308,792.0	12.8	10.0
No Tributarios	404,413.2	209,187.6	547,141.7	337,954.1	161.6	29.4
Organismos y empresas ^{2/}	657,909.1	653,800.2	793,242.6	139,442.4	21.3	15.3
Información Complementaria:						
Gobierno Federal	3,180,071.2	3,102,440.3	3,571,281.2	468,840.9	15.1	7.4
Tributarios	2,366,465.6	2,407,716.7	2,716,219.1	308,502.4	12.8	9.7
No Tributarios	813,605.6	694,723.6	855,062.1	160,338.5	23.1	0.5
Organismos y empresas ^{2/}	1,086,918.4	1,052,193.1	1,274,249.0	222,055.9	21.1	12.1

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo, el ISR de contratistas y asignatarios y los derechos a los hidrocarburos vigentes hasta 2014.

2/ Los montos de 2015, LIF y Recaudado 2016 excluyen aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE por 28,696.9, 28,986.8 y 27,817 millones de pesos, respectivamente.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los **ingresos no petroleros del Gobierno Federal** fueron mayores en 24.7% a lo pronosticado y en 12.8% en términos reales a lo obtenido en 2015. En ambos casos, los resultados se explican por la **mayor recaudación tributaria**, particularmente la proveniente del IEPS, del Impuesto a la Importación, del sistema renta y el IVA, que en conjunto alcanzó un crecimiento anual real de 27.4%. También se explica por la obtención de ingresos de índole no recurrente por concepto de Aprovechamientos.

Los **ingresos de origen petrolero** fueron inferiores en 10.8% a lo programado y en 10.5% real a lo registrado un año antes. Los menores precios y producción de petróleo y de gas natural explican la menor captación con respecto a lo previsto. La variación anual se explica, básicamente, por las disminuciones tanto en la plataforma de producción de crudo y gas natural como en el precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales, el cual pasó de 45.4 dpb a 34.3 dpb entre 2015 y 2016.

Los ingresos propios del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**) crecieron 0.1% real, debido a mayores cuotas a la seguridad social.

Los ingresos de la Comisión Federal de Electricidad (**CFE**) aumentaron 29.1% real y, si se excluyen los ingresos derivados de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a la CFE disminuyeron 3.5% en términos reales, lo que se explica principalmente por menores ingresos por ventas de energía eléctrica como consecuencia de la reducción de las tarifas eléctricas.

Como resultado de lo anterior, al cierre de 2016 se obtuvieron **ingresos excedentes** por 690 mil 896.9 millones de pesos, cantidad que se atribuye en su totalidad a las fuentes no petroleras, principalmente por los ingresos tributarios y los Aprovechamientos.

Por otra parte, se informa que en 2016 se registraron ingresos bajo la modalidad de pago de las **contribuciones en especie o en servicio**, particularmente por los bienes adjudicados para el pago de crédito fiscales, por 418.4 millones de pesos. Ello en cumplimiento a lo señalado en el artículo 1 de la LIF 2016.

III. GOBIERNO FEDERAL

A. POLÍTICA TRIBUTARIA

Si bien durante 2016 no hubo adecuaciones relativas a la reforma fiscal, se adoptaron una serie de medidas de beneficio fiscal.

MEDIDAS DE BENEFICIO FISCAL OTORGADAS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen del recinto fiscalizado estratégico (4 de febrero de 2016)

Propósito:

Establecer facilidades para agilizar las autorizaciones para el uso de los recintos fiscalizados estratégicos (**RFE**), para obtener las certificaciones en IVA y IEPS y aprovechar los beneficios fiscales correspondientes, y facilidades de operación y logísticas para fomentar el desarrollo económico y el comercio internacional en determinadas regiones. (No se precisa vigencia).

Beneficios:

- Estímulo fiscal a los contribuyentes con autorización para destinar mercancías al régimen de RFE, consistente en una cantidad equivalente al aprovechamiento del 5% establecido en la Ley Aduanera, el cual es acreditable contra el pago del propio aprovechamiento.
- Estímulo fiscal consistente en la diferencia que resulte entre el monto de derecho que corresponda pagar conforme a la Ley de Derechos y el derecho de trámite aduanero aplicable al valor de la maquinaria y equipo que los contribuyentes destinan a procesos de elaboración, transformación o reparación al régimen de RFE, o el derecho de trámite aduanero aplicable a mercancías distintas a la maquinaria, conforme al Artículo 49, fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos.

MEDIDAS DE BENEFICIO FISCAL OTORGADAS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

- Facilidades administrativas para obtener en forma inmediata la certificación en materia de IVA y IEPS, así como para destinar mercancías al régimen de RFE tales como inscripción inmediata en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, el despacho de mercancías para su introducción al régimen de recinto fiscalizado estratégico y su extracción del mismo, ante cualquier aduana, en día y hora inhábil, entre otras.

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas de los Estados de Campeche y Tabasco que se indican (11 de mayo de 2016)

Propósito:

Otorgar beneficios fiscales para apoyar la recuperación del nivel de empleo, la inversión y el bienestar de la población en las localidades vinculadas a la actividad petrolera pertenecientes a diversos municipios de Campeche y Tabasco, que han sido afectadas por la disminución en los ingresos que genera dicha actividad. (Vigente hasta el 31 de diciembre de 2016).

Beneficios:

- Se exime de la obligación de efectuar los pagos provisionales del ISR de abril, mayo y junio de 2016, al segundo trimestre y el segundo cuatrimestre de 2016 según corresponda, a las personas morales del régimen general, y a las personas físicas con actividades empresariales y profesionales con ingresos de arrendamiento con domicilio en las zonas afectadas.
- Se permite a los participantes del RIF presentar las declaraciones bimestrales del segundo y tercer bimestre de 2016 a más tardar en septiembre de 2016, sin pagar recargos.
- Se permite efectuar el entero de las retenciones del ISR de los trabajadores correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2016 en dos parcialidades iguales, siempre que el servicio personal subordinado se preste en las zonas afectadas; enterando la primera parcialidad en julio y la segunda en agosto de 2016, sin pagar recargos pero debidamente actualizada.
- Se permite pagar en tres parcialidades el IVA y el IEPS de abril, mayo y junio de 2016 por los actos o actividades que se realicen en las zonas afectadas, enterando la primera parcialidad en julio de 2016; la segunda y tercer parcialidades, sin recargos pero actualizadas, en agosto y septiembre de 2016.
- Los contribuyentes del sector primario que tributen en el Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras del ISR, que opten por realizar pagos provisionales semestrales, durante el primer semestre de 2016 podrán presentar las declaraciones del IVA de dicho semestre cada mes.
- Los contribuyentes que antes de abril de 2016 cuenten con autorización para efectuar el pago a plazo de contribuciones omitidas y de sus accesorios, pueden diferir el pago de las parcialidades de abril, mayo y junio de 2016, reanudando su pago a partir de julio de 2016, sin pagar recargos por prórroga o mora, y sin garantizar el interés fiscal.
- Se autorizará el pago a plazos, de las cuotas de seguridad social a cargo de los empleadores causados durante abril, mayo y junio de 2016 en forma diferida o hasta en 12 parcialidades, sin que se generen recargos y actualizaciones, para que sean cubiertas a partir de julio de 2016 y sin garantizar el interés fiscal, siempre que continúen realizando el pago de las parcialidades autorizadas por las cantidades y en las fechas correspondientes.
- Los empleadores que con anterioridad a abril ya contaban con alguna autorización para el pago a plazos de las cuotas de seguridad social podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes a abril de 2016 y las subsecuentes que se les haya autorizado, reanudando su pago a partir de julio de 2016, sin que se generen recargos por prórroga o mora.
- Se otorga estímulo fiscal consistente en deducir de forma inmediata y al 100% las inversiones de bienes nuevos de activo fijo que realicen en dichas zonas afectadas, del 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2016 en el ejercicio en el que adquieran dichos bienes, siempre que dichos activos fijos se utilicen exclusiva y permanentemente en las mencionadas zonas.

Decreto por el que se Expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (01 de junio de 2016)

Propósito:

Regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales (**ZEE**) para impulsar el crecimiento económico sostenible que reduzca la pobreza, y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país con mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingresos entre la población.

MEDIDAS DE BENEFICIO FISCAL OTORGADAS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Beneficios:

- Generar el marco normativo para establecer los beneficios fiscales temporales en materia de contribuciones de las ZEE.
- Para efecto del IVA se desgravan los bienes que se introduzcan a las ZEE y los servicios que se aprovechen en las mismas, cuando esas actividades se lleven a cabo por empresas residentes en México, actividades que estarán afectas a la tasa de 0%.
- Cuando los bienes que se introduzcan a las ZEE provengan del extranjero no estarán sujetos al IVA. La extracción de bienes de las ZEE para introducirse al resto del país estará afectada a la tasa general del IVA. Si se extraen los bienes y se destinan al extranjero, la operación no tendrá efecto alguno en el IVA. En el caso de las actividades que se realicen al interior de las ZEE no se considerarán afectas al pago del IVA y las empresas que las realicen no se considerarán contribuyentes de dicho impuesto, por lo que hace a dichas actividades.
- Para efectos del ISR los beneficios fiscales deberán promover la inversión productiva, la formación de capital humano y la capacitación de los trabajadores, de forma que se impulse la generación de empleo de alto valor agregado y la elevación de las remuneraciones de los trabajadores empleados en las Zonas.
- Se creará un régimen aduanero de las ZEE para regular y establecer facilidades para la introducción y extracción de mercancías, así como para la realización de las actividades al interior de las ZEE. Dicho régimen estará sujeto a lo previsto en la Ley Aduanera y buscará impulsar el desarrollo, operación y funcionamiento de las Zonas.
- Los beneficios que otorgue el Ejecutivo Federal deberán tener como mínimo una duración de ocho años.

Decreto por el que se modifica el diverso por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado el 26 de marzo de 2015 (22 de julio de 2016)

Propósito:

Fortalecer el programa de renovación de vehículos de carga y pasaje, simplificando los trámites y actualizando los incentivos.

Beneficios:

- Medidas para flexibilizar los requisitos de participación:
- Se amplía la fecha de término del programa al 31 de diciembre de 2017.
- Para dar continuidad a la autorización de los Centros de Destrucción se precisa que ésta estará vigente en 2017 siempre que presenten, a más tardar el 16 de diciembre de 2016, la garantía conforme lo requiere el SAT.
- Se sustituye el requisito de acreditar la propiedad del vehículo usado desde el 1 de enero de 2014, por el de doce meses anteriores a la fecha de la consulta a la SCT respecto de la unidad usada. Esta misma flexibilización se hace respecto de los requisitos de placas registradas, engomado, tarjeta de circulación, comprobantes de verificación y constancia de haber prestado servicio.
- El requisito de contar con el seguro vigente desde el 1 de enero de 2014 para las unidades que se van a destruir se sustituye por la obligación de que el seguro esté vigente al momento de realizar la consulta.
- Medidas para mejorar el funcionamiento del programa:
- Se establece que los montos del estímulo se actualizan con base en el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) del sector de fabricación de automóviles y camiones, en lugar del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), lo cual refleja de mejor manera la evolución del precios de los insumos de los fabricantes de unidades nuevas.
- Se extiende el estímulo fiscal equivalente al ISR por la venta de la unidad usada al permisionario “original” en el caso en que la unidad se haya vendido a un “segundo” permisionario para que éste adquiera la unidad nueva (regla del “encadenamiento”).
- Se permite la aplicación del estímulo considerando el periodo de propiedad de permisionarios que pertenecen a un mismo grupo económico (regla de coordinados) para carga y el periodo de propiedad del permisionario original y del segundo permisionario (regla de encadenamiento) para pasaje.
- Se modifica el programa de renovación de unidades de pasaje urbano y suburbano para requerir que los participantes cumplan los requisitos mínimos de formalidad (opinión positiva del SAT, no estar listados de contribuyentes incumplidos) que se incorporaron en 2015 para el programa federal.

MEDIDAS DE BENEFICIO FISCAL OTORGADAS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal (30 de septiembre de 2016)

Propósito:

Continuar incentivando el uso de medios de pago electrónicos como son, entre otros, las tarjetas de crédito y de débito, a fin de disminuir el uso de pagos en efectivo y, con ello, generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía (vigente hasta el 31 de diciembre de 2017).

Beneficios:

- Estímulo a las entidades financieras y demás entidades que emitan tarjetas, así como a las entidades comerciales respecto de las compras de bienes o servicios realizadas mediante tarjeta de servicios consistente en acreditar contra el ISR propio o del retenido a terceros, el importe entregado como premio a los tarjetahabientes ganadores en el sorteo efectuado por el SAT, respecto de los bienes y servicios que se hubieran adquirido y pagado con tarjetas de crédito, débito o de servicios dentro del periodo llamado “El Buen Fin”. La suma total del monto de los premios entregados no podrá exceder en su conjunto de 500 millones de pesos.
- Estímulo a las personas morales que participen conforme a las reglas que emita el SAT por la entrega de premios, por cuenta del Gobierno Federal, a personas físicas que no realicen actividades empresariales cuando éstas hayan utilizado medio de pago electrónicos en la adquisición de bienes o servicios y hayan obtenido comprobantes fiscales digitales por internet, consistente en acreditar contra el ISR propio o del retenido a terceros el costo del bien o servicio que se entregue como premio en dichos sorteos, consignado en el comprobante fiscal digital por Internet que se emita a su entrega. La suma del monto de los premios entregados bajo esta modalidad no podrá exceder en su conjunto de 150 millones de pesos.

Convenio por el que prorroga la vigencia del diverso que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado el 25 de noviembre de 2005 (19 de diciembre de 2016)

Propósito:

Mantener las facilidades que permiten a los turistas extranjeros y a los mexicanos residentes en el extranjero, internar temporalmente sus vehículos al Estado (vigente hasta el 31 de diciembre de 2017).

Beneficios:

- Permitir la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, sin el otorgamiento de fianza o depósito, siempre que su internación se restrinja a los límites del Estado.

Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios a los combustibles que se indican (27 de diciembre de 2016)

Propósito:

Mantener el estímulo fiscal actualizado en materia del impuesto especial sobre producción y servicios a las gasolinas y combustibles fósiles para reflejar los movimientos del tipo de cambio monetario y de los precios del petróleo y establecer una relación más adecuada entre los precios relativos de los tipos de gasolina.

Beneficios:

- Estímulo fiscal a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas, diésel y combustibles no fósiles, consistente en una cantidad equivalente a un porcentaje de las cuotas de dichos combustibles aplicable contra dichas cuotas.
- Estímulo fiscal a los contribuyentes que enajenen las gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América dentro de las zonas geográficas que se establecen en el Artículo Cuarto del Decreto, consistente en una cantidad por litro de gasolina enajenada aplicada en cada una de las zonas mencionadas.
- Estímulo fiscal por las gasolinas que se enajenen en las zonas geográficas que se establecen en el Artículo Cuarto del Decreto, dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América.

CUENTA PÚBLICA 2016

B. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

En 2016, los **ingresos del Gobierno Federal** alcanzaron un total de 3 billones 571 mil 281.2 millones de pesos, cifra que rebasó en 15.1% a lo programado y en 7.4% real a lo obtenido en el año previo. Como proporción del producto, dicha cantidad alcanzó un valor de 18.3%, superior en 2.2 y 0.9 puntos porcentuales al proyectado y registrado en 2015, en ese orden.

Por su origen, 91.4% del total provino de las fuentes no petroleras, mientras que 8.6% se generó en las petroleras, estructura que se compara con 84.3% y 15.7% considerada en la proyección de salida, y 87.0 y 13.0% reportada un año antes, respectivamente.

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL, 2015-2016 (Millones de pesos)						
Conceptos	2015 Recaudado	2016				Variación real %*
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	%	
Total	3,180,071.2	3,102,440.3	3,571,281.2	468,840.9	15.1	7.4
Petroleros	414,424.4	486,046.7	308,141.6	-177,905.1	-36.6	-28.9
Fondo Mexicano del Petróleo	398,805.0	485,536.0	307,920.4	-177,615.6	-36.6	-26.2
ISR de contratistas y asignatarios	5,232.0	510.7	221.1	-289.6	-56.7	-96.0
Derechos vigentes hasta 2014	10,387.4	0.0	0.0	0.0	0.0	n. s.
No Petroleros	2,765,646.8	2,616,393.6	3,263,139.7	646,746.1	24.7	12.8
Tributarios	2,361,233.6	2,407,206.0	2,715,998.0	308,792.0	12.8	10.0
Sistema Renta	1,217,261.3	1,243,649.3	1,420,493.4	176,844.1	14.2	11.6
Sobre la Renta	1,232,863.0	1,248,788.8	1,426,712.3	177,923.5	14.2	10.6
Empresarial a Tasa Única	-11,777.3	-5,139.5	-4,039.1	1,100.4	-21.4	n. s.
Al Activo	-501.8	0.0	-918.0	-918.0	0.0	n. s.
Depósitos en Efectivo	-3,322.6	0.0	-1,261.8	-1,261.8	0.0	n. s.
Valor Agregado	707,212.8	741,988.7	791,700.2	49,711.5	6.7	7.0
Producción y Servicios	354,293.5	348,945.2	411,389.6	62,444.4	17.9	11.0
Importación	44,095.9	36,289.1	50,553.4	14,264.3	39.3	9.6
Exportación	1.1	0.0	0.4	0.4	0.0	-67.6
Automóviles Nuevos	7,244.0	7,299.1	9,058.3	1,759.2	24.1	19.5
IAEEH	3,745.7	4,067.1	3,993.8	-73.3	-1.8	1.9
Accesorios	23,211.2	24,911.1	28,479.9	3,568.8	14.3	17.3
Otros	4,168.2	56.4	328.9	272.5	483.2	-92.5
No Tributarios	404,413.2	209,187.6	547,141.7	337,954.1	161.6	29.3
Derechos	48,252.1	41,761.6	55,605.9	13,844.3	33.2	10.2
Productos 1/	5,405.5	5,651.3	7,712.1	2,060.8	36.5	36.4
Aprovechamientos	350,706.9	161,743.0	483,776.0	322,033.0	199.1	31.9
Contribuciones de Mejoras	48.7	31.7	47.7	16.0	50.5	-6.4

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ 2015 y recaudados 2016 excluyen intereses compensados por 6,948.1 y 11,831.5 millones de pesos, respectivamente.

n. s. No significativo.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La **recaudación no petrolera** resultó superior en 24.7% a lo previsto y en 12.8% real a lo registrado el año precedente. Esta evolución favorable se atribuye, básicamente, al desempeño de la captación tributaria no petrolera por concepto del IEPS, del Impuesto a la Importación, del sistema renta y el IVA, a lo cual se sumó la mayor obtención de ingresos de carácter no recurrente registrados en el rubro de los Aprovechamientos.

Los **ingresos tributarios no petroleros** excedieron en 12.8% a lo pronosticado y presentaron un crecimiento en términos reales de 10.0%. En ambos casos, la variación se explica, principalmente, por la mayor recaudación del sistema renta, por 176 mil 844.1 millones de pesos, debido al aumento en los pagos anuales definitivos, un incremento en la base de contribuyentes y la actividad económica; del IEPS, por 62 mil 444.4 millones de pesos; del IVA, por 49 mil 711.5 millones de pesos, asociado a la evolución del consumo; y del Impuesto a la Importación, por 14 mil 264.3 millones de pesos, como consecuencia de la depreciación del tipo de cambio.

Por su parte, los **ingresos no tributarios no petroleros** excedieron lo previsto en 337 mil 954.1 millones de pesos debido a mayores Derechos y a que se recibieron ingresos de naturaleza no recurrente por 239 mil 93.8 millones de pesos por el entero del remanente de operación del Banco de México.

En contraste, los **ingresos de origen petrolero** fueron inferiores a lo programado en 36.6%, 177 mil 905.1 millones de pesos por debajo de lo esperado. Este comportamiento se explica, básicamente, por el efecto combinado de los siguientes factores:

- Un menor precio de exportación del petróleo crudo mexicano en 14.0 dólares por barril (29.0%).
- Una menor plataforma de producción de crudo respecto a lo esperado en 75 miles de barriles diarios.
- Un menor precio del gas natural en 22.8%.
- Una menor producción de gas natural respecto a lo programado en 3.7%.
- Los efectos anteriores se compensaron, en parte, con un mayor tipo de cambio respecto a lo esperado en 11.7%.

Con relación al ejercicio fiscal previo, los ingresos petroleros también registraron una disminución de 28.9% en términos reales, como resultado de la evolución de las siguientes variables:

- Una caída del precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales de 24.5%, al pasar de 45.4 dólares por barril (**dpb**) promedio en 2015 a 34.3 dpb en promedio durante 2016.
- Una disminución en la plataforma de producción de crudo con respecto al mismo periodo del año anterior de 4.4%.
- Un menor precio en dólares del gas natural en 12.0%.
- Los efectos anteriores se compensaron parcialmente por un mayor tipo de cambio en 14.4%.

IV. ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

A. MEDIDAS APLICADAS EN MATERIA DE PRECIOS Y TARIFAS

En 2016, la **política de precios y tarifas** se dirigió a avanzar en el saneamiento y fortalecimiento financiero de los organismos y empresas públicas, fomentar el uso racional de los bienes y servicios que ofrece, y asegurar el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos.

Conforme a dichos objetivos estratégicos, los **ajustes a los precios y tarifas públicos** se fijaron con base en los siguientes criterios:

- La relación precio-costo.
- Los precios de referencia nacional e internacional.
- La tasa de inflación esperada para el año.

Asimismo, y con el propósito de **evitar impactos abruptos en la inflación y en la economía de las familias**, se prosiguió con la aplicación de **ajustes mensuales**; estrategia que permitió brindar a los usuarios una señal certera y adecuada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

Por su importancia, se distinguieron los siguientes ajustes:

PRODUCTO O SERVICIO Y PRINCIPALES AJUSTES

Gasolinas y Diésel

- Los precios variaron a lo largo de 2016 en una banda de $\pm 3\%$ con respecto al precio del año anterior. En la zona denominada “resto del país”, los precios al público promedio de la gasolina menor a 92 octanos y mayor o igual a 92 octanos, así como del diésel, registraron decrementos de 0.37%, 0.21% y 0.99%, respectivamente, lo que significó 5, 3 y 14 centavos por litro, en cada caso. Asimismo, se modificó el impuesto especial del artículo 2º, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de un porcentaje a un monto fijo por litro, y se estableció un estímulo fiscal, reduciendo la cuota del impuesto en 50 y 60 centavos por litro para las gasolinas menor a 92 octanos y mayor o igual a 92 octanos, respectivamente; además se continuó con la implementación del impuesto especial a los combustibles fósiles actualizando las cuotas conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Para las gasolinas se determinó una cuota de 11.05 centavos por litro, mientras que para el diésel la cuota fue de 13.40 centavos por litro.
- En la zona fronteriza del norte del país, continuó la política de homologación de precios de las gasolinas con los prevalecientes en las ciudades vecinas de los Estados Unidos de América, aplicando un precio promedio anual para la gasolina menor a 92 octanos de 10.55 pesos por litro y de 12.36 pesos por litro para la gasolina mayor o igual a 92 octanos.

Gas LP

- En enero de 2016 el precio promedio nacional, sin IVA, se incrementó en 34 centavos por kilogramo, quedando en 12.83 pesos por kilogramo, 2.7% mayor respecto al vigente en diciembre 2015. El 15 de agosto de 2016 el precio se redujo en 1.28 pesos por kilogramo, quedando en 11.55 pesos por kilogramo, 10% menor respecto al vigente el 14 de agosto de dicho año. Al igual que las gasolinas y el diésel, al Gas LP se le aplicó una cuota por potencial de emisiones de CO2 cuyo valor fue de alrededor de 13.29 centavos por kilogramo.

Tarifas Eléctricas

Servicio Doméstico

- Durante 2016 se continuó con la suspensión del mecanismo de aumento de las tarifas para uso doméstico 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F. Asimismo, los cargos de dichas tarifas tuvieron en enero de 2016 una reducción de 2.0% respecto a los cargos tarifarios vigentes durante diciembre de 2015. Por lo que respecta a la tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), siguió considerándose la aplicación del mecanismo de ajuste automático, que contempla las variaciones en los precios de los insumos utilizados en la generación de energía eléctrica.

Riego Agrícola

- Para los productores agrícolas que acreditaron la utilización de la energía eléctrica en el bombeo de agua para riego agrícola, continuó la aplicación de

PRODUCTO O SERVICIO Y PRINCIPALES AJUSTES

- las tarifas de estímulo 9-N y 9-CU, mismas que observaron un ajuste anual a partir del 1 de enero de 2016 de entre 1 y 2 centavos/kWh.
- A los usuarios del servicio de bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión (tarifas 9 y 9M), que no han cumplido con el Programa de Certificación de Usuarios Agrícolas, se les siguió aplicando un ajuste mensual acumulativo de 2.0%. Ello, con el propósito de enviar una señal de precios clara y diferenciada de la que reciben los usuarios que sí están inscritos en el padrón de beneficiarios de energéticos agropecuarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante la entrega del Título de Concesión de aguas nacionales y/o bienes públicos inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua.
 - También se continuó con la tarifa de estímulo para la energía eléctrica consumida en instalaciones acuícolas, la cual contempla un descuento de 50.0% sobre las tarifas vigentes que les resulten correlativas.

Servicios

- Ajuste mensual acumulativo de 0.483% para el servicio de alumbrado público (tarifas 5 y 5ª), y el de bombeo de aguas negras y potables (tarifa 6), lo que representó un aumento acumulado anual de 6.0%.

Tarifa de Alto Consumo (DAC)

Comerciales (tarifas 2, 3 y 7)

Industriales en Media Tensión (tarifas O-M, H-M y H-MC)

Industriales en Alta Tensión (tarifas H-S, H-SL, H-T y H-TL)

- Aplicación del mecanismo de ajuste automático, que considera las variaciones en los precios de los combustibles, tipo de cambio y la inflación nacional. Conforme a este mecanismo, las tarifas del sector comercial y la tarifa DAC, observaron un incremento acumulado anual de 22.5%; mientras que, las tarifas industriales de media y alta tensión tuvieron un incremento de 30.9 y 38.4%, respectivamente.
- Asimismo, a los usuarios industriales en media y alta tensión siguió ofreciéndoseles la opción de aplicar cargos tarifarios fijos por 12 meses (tarifas O-MF, H-MF y H-MCF, y las H-SF, H-SLF, H-TF y H-TLF). Ello permitió a estos usuarios una mejor planeación al eliminar la volatilidad en los precios de los combustibles, del tipo de cambio y de las variaciones en la inflación nacional.

B. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

En 2016, los **ingresos propios del sector paraestatal bajo control directo** ascendieron a un billón 274 mil 249.0 millones de pesos, monto superior en 21.1% a lo previsto y en 12.1% real a lo captado el año anterior. En términos del producto, dicha cifra representó 6.5%, nivel que se compara con 5.5% considerado en el proyecto de salida y 6.0% alcanzado en el ejercicio precedente.

Los **ingresos propios** reportados por Petróleos Mexicanos (**Pemex**) fueron superiores en 20.7% con respecto a lo pronosticado y en 7.2% real comparados con lo registrado el ejercicio previo. Si se excluyen los ingresos derivados de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Pemex, los ingresos de la empresa disminuyen en 19.6% respecto al programa y en 17.0% real comparado con 2015; las causas de la reducción corresponden a las que ya se expusieron para el total de ingresos petroleros del sector público, en la sección II.B de este apartado.

Los ingresos propios del IMSS y del ISSSTE crecieron en 0.1% real, debido a mayores cuotas a la seguridad social.

Los ingresos de la CFE aumentaron en 29.1% real y si se excluyen los ingresos derivados de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a la CFE disminuyen 3.5% en términos reales, lo que se explica principalmente por menores ingresos por ventas de energía eléctrica, derivado de la reducción de las tarifas.

CUENTA PÚBLICA 2016

INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, 2015-2016 (Millones de pesos)						
Entidad/empresa	2015 Recaudado	2016				Variación real %*
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	%	
Total 1/	1,086,918.3	1,052,193.1	1,274,249.1	222,056.0	21.1	12.1
Entidades de control directo	314,140.5	339,259.6	328,904.0	-10,355.6	-3.1	0.1
IMSS	269,765.3	288,588.1	282,854.0	-5,734.1	-2.0	0.3
ISSSTE	44,375.2	50,671.5	46,050.0	-4,621.5	-9.1	-0.8
Empresas productivas del Estado	772,777.8	712,933.5	945,345.1	232,411.6	32.6	17.0
Pemex	429,009.3	398,392.9	481,006.4	82,613.5	20.7	7.2
CFE	343,768.5	314,540.6	464,338.7	149,798.1	47.6	29.1

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Excluye las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Entidades de control presupuestario directo y empresas productivas del Estado.

INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, 2015-2016 EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA, 2016 (Millones de pesos)										
Entidad/empresa	Ingresos propios						Otros ingresos			Total
	Venta de bienes	Venta de servicios	Ingresos diversos	Venta de inversiones	Cuotas a la seguridad social	Suma	Subsidios y apoyos fiscales	Financiamiento neto	Suma	
APROBADO										
Total	392,710.6	343,693.9	55,507.5	0.0	289,267.9	1,081,179.9	488,286.6	253,050.0	741,336.6	1,822,516.5
Entidades de control presupuestario directo	39.2	43,650.3	35,289.0	0.0	289,267.9	368,246.4	458,286.6	0.0	458,286.6	826,533.0
IMSS	0.0	0.0	28,307.0	0.0	260,281.1	288,588.1	271,173.2	0.0	271,173.2	559,761.3
ISSSTE	39.2	43,650.3	6,982.0	0.0	28,986.7	79,658.3	187,113.4	0.0	187,113.4	266,771.7
Empresas productivas del Estado	392,671.4	300,043.6	20,218.5	0.0	0.0	712,933.5	30,000.0	253,050.0	283,050.0	995,983.5
Pemex	392,671.4	0.0	5,721.5	0.0	0.0	398,392.9	0.0	240,550.0	240,550.0	638,942.9
CFE	0.0	300,043.6	14,497.0	0.0	0.0	314,540.6	30,000.0	12,500.0	42,500.0	357,040.6
RECAUDADO										
Total	264,650.5	336,202.7	404,552.1	0.0	296,660.7	1,302,066.1	520,685.8	225,601.9	746,287.8	2,048,353.8
Entidades de control presupuestario directo	43.0	40,992.1	19,025.2	0.0	296,660.7	356,721.0	490,685.8	0.0	490,685.8	847,406.8
IMSS	0.0	0.0	14,010.3	0.0	268,843.7	282,854.1	292,282.2	0.0	292,282.2	575,136.3
ISSSTE	43.0	40,992.1	5,014.8	0.0	27,817.0	73,866.9	198,403.6	0.0	198,403.6	272,270.5
Empresas productivas del Estado	264,607.5	295,210.6	385,527.0	0.0	0.0	945,345.1	30,000.0	225,601.9	255,601.9	1,200,947.0
Pemex	264,607.5	0.0	216,398.9	0.0	0.0	481,006.4	0.0	220,203.5	220,203.5	701,209.9
CFE	0.0	295,210.6	169,128.1	0.0	0.0	464,338.7	30,000.0	5,398.5	35,398.5	499,737.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Entidades de control presupuestario directo y empresas productivas del Estado.

V. INGRESOS DERIVADOS DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO

A. DERECHOS Y CONTRAPRESTACIONES A LOS HIDROCARBUROS

En diciembre de 2013, fue publicado el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, en el que se indica que la Nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, mediante el otorgamiento de asignaciones y contratos.

Además, se señala que el Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (**FMP**), con el Banco de México como agente fiduciario, y que tendrá por objeto recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, con excepción de los impuestos, en los términos que establezca la Ley.

En agosto de 2014, se publicó la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (**LFMP**), estableciendo las normas para su constitución y operación y, posteriormente, en septiembre del mismo año, fue suscrito por la SHCP y el Banco de México su contrato constitutivo.

Los ingresos recibidos en el FMP por asignaciones y contratos durante el año 2016 se muestran en el siguiente cuadro:

DERECHOS Y CONTRAPRESTACIONES A LOS HIDROCARBUROS, 2016	
(Millones de pesos)	
Concepto	Monto
Total	307,916.3
Pagos recibidos de los asignatarios:	307,604.3
Derecho por la utilidad compartida ^{1/}	264,993.9
Derecho de extracción de hidrocarburos ^{1/}	41,659.8
Derecho de exploración de hidrocarburos	950.6
Pagos recibidos de los contratistas:	312.0
Cuota contractual para la fase exploratoria	17.5
Regalías	19.3
Contraprestación adicional sobre el valor contractual de los hidrocarburos	275.3

1/ Incluye pagos complementarios.

FUENTE: SHCP, con base en los estados financieros del FMP.

B. MONTOS DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO AL GOBIERNO FEDERAL PARA LOS FONDOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO

EL FMP ha realizado las transferencias ordinarias al Gobierno Federal de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la LFMP, para los fondos de estabilización, fondos con destino específico (ciencia y tecnología, auditoría y municipios) y a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación.

A continuación, en cumplimiento al artículo 61 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se presenta la información de los ingresos obtenidos por el Estado Mexicano que se derivan de los contratos y los derechos a los que se refiere dicha Ley.

INGRESOS OBTENIDOS POR EL ESTADO MEXICANO QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS Y LOS DERECHOS A LOS QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS, 2016	
(Millones de pesos)	
Concepto	Monto
Transferencias totales	307,920.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	10,693.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	3,110.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,985.6
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	2,053.5
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	473.9
Fondo Sectorial CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética	631.9
Para cubrir los costos de fiscalización en materia Petrolera de la ASF	29.9
Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	247.9
Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	286,694.1

FUENTE: SHCP, con base en los estados financieros del FMP.

CUENTA PÚBLICA 2016

C. FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Con la finalidad de promover un mayor nivel de transparencia y rendición de cuentas, se presenta la información relativa al flujo de efectivo del FMP correspondiente al periodo enero-diciembre de 2016.

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	
FLUJO DE EFECTIVO, 2016	
(Millones de pesos)	
Concepto	Monto
I. Actividades de operación	35.5
Ingresos	308,041.6
Pagos recibidos de los asignatarios	307,604.3
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	950.6
Derecho de Extracción de Hidrocarburos ^{1/}	41,659.8
Derecho por utilidad compartida ^{1/}	264,993.9
Pagos recibidos de los contratistas	312.0
Cuota contractual para la fase exploratoria	17.5
Regalías	19.3
Contraprestación adicional sobre el valor contractual de los hidrocarburos	275.3
Intereses cobrados	116.7
Impuestos por pagar	0.0
Pasivos plan de retiro empleados	0.0
Garantía de seriedad	7.0
Otros ingresos ^{2/}	1.7
Gastos	-308,006.1
Transferencias a la Tesorería de la Federación	-307,920.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	-10,693.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	-3,110.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-3,985.6
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	-2,053.5
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	-473.9
Fondo Sectorial CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética	-631.9
Para cubrir los costos de fiscalización en materia Petrolera de la ASF	-29.9
Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	-247.9
Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	-286,694.1
Honorarios fiduciarios	-84.3
Otros gastos ^{3/}	-1.4
II. Adquisición neta de inversión	0.0
III. Disminución (aumento) de efectivo (-I-II)	-35.5
Saldo de efectivo y equivalentes al inicio del período	17.5
Saldo de efectivo y equivalentes al final del período	53.0

1/ Incluye pagos complementarios.

2/ Incluye ingresos por pena convencional e ingresos cambiarios.

3/ Incluye comisiones y gastos cambiarios.

FUENTE: Elaborado por la SHCP con base en los estados financieros del FMP.